

Informe secretarial. Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario Laboral que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el día 20 de abril de 2023, quedando bajo el radicado No. **2023-0179**.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede y tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, así como tampoco las contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., por lo siguiente:

- Corregir la numeración de los hechos desde el contenido en el numeral 24, puesto que a partir de esa numeración presenta falencias que podrían hacer incurrir en errores a la parte demandada al momento de contestar la demanda.
- En cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, la parte actora deberá enviar por medio electrónico copia del escrito de subsanación a la (s) convocada (s) a juicio.

En tal sentido, se **INADMITE** la demanda instaurada por **MAURICIO TOLOSA DIAZ**, contra **DIEGO MAURICIO TORRES TRUJILLO** y en solidaridad contra la **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTOA-ESP-EAAB- ESP**, por las razones anotadas. En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 C.P.T y de la S.S., so pena de **RECHAZO**.

2. **RECONOCER PERSONERÍA** adjetiva al Abogado **NESTOR MAURICIO TORRES TRUJILLO** identificado con C.C. N° 80.726.257 y T.P N° 210.611 del C.S.J en calidad de apoderada principal de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
Secretaría

Bogotá D. C. 18/12/2023

Por ESTADO **N° 140** de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretaría